



**AINHÖA
LIZARBE,**
DIRECTORA DE RR. II.
Y COMUNICACIÓN
DE GENCI

“ *Ahora todos los envases, desde un blíster hasta una caja o un palé, tienen obligaciones legales, y en GENCI ayudamos a las empresas en su cumplimiento* ”

La gestión de envases y sus residuos en España atraviesa una etapa de profunda transformación. Con la plena entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, 2025 se perfila como un año decisivo para laboratorios, fabricantes de medicamentos, empresas de cosmética y distribuidores..., todas ellas empresas que fabrican y envasan productos o importan productos envasados. Esta normativa, que ya comenzó a aplicarse en 2023, no solo amplía las obligaciones legales de las compañías en materia de gestión de residuos de envases, sino que redefine su papel en un modelo de producción donde la sostenibilidad, la trazabilidad y la economía circular dejan de ser opciones estratégicas para convertirse en responsabilidades legales ineludibles.

Desde el 1 de enero de 2025, el RD 1055/2022 se aplica plenamente en España. ¿Qué supone esta norma para las empresas del sector farma y cosmética?

El Real Decreto 1055/2022 supone un cambio muy relevante para el tejido empresarial en el país pues afecta, prácticamente, a todos los sectores (no sólo al sector farma/cosmética) y a todos los envases, incluidos los domésticos, comerciales e industriales.

Desde el inicio de este año, a las obligaciones de Información de puesta en el mercado (aplicables desde 2023), se suman nuevos requisitos de Diseño y marcado de envases, la implantación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para envases reutilizables, y la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases industriales y comerciales. Es decir, nuevas obligaciones a las que las empresas ya tendrían que estar dando respuesta.

¿Qué hay que hacer para cumplir con las obligaciones de la norma de envases?

Desde 2023, todas las empresas que introducen envases por primera vez en el mercado español tienen la obligación de estar inscritas en el Registro de Productores de Producto (RPP) de envases del MITECO, donde deben indicar qué envases ponen en el mercado (es decir, si son domésticos, comerciales o industriales) y la cuantía en que lo hacen.

Inscribirse en el RPP les permite obtener un número (que les identifica como Productor de envases) y que han de incorporar en todas las facturas (y otra documentación) donde haya transacciones de productos envasados o se utilicen envases, impulsando así una mayor transparencia en la trazabilidad de los mismos.

Una vez que la RAP ya ha comenzado a aplicarse a todos los envases en el país (desde el inicio de este año), las empresas también han de acreditar (ante la Administración, vía RPP) con qué sistema de RAP están cumpliendo sus obligaciones para los envases industriales y comerciales. En este sentido, la norma permite el cumplimiento mediante la constitución de un sistema individual (SIRAP) o bien mediante la adhesión a un sistema colectivo (SCRAP), siendo esta última la opción adoptada por la mayoría de las empresas.

Es importante destacar que la norma tipifica las infracciones con sanciones que van desde 2.000 hasta 600.000 euros, dependiendo de la peligrosidad de los residuos.

Hablemos de la RAP. ¿Cómo afecta a los envases en la cadena de distribución?

La RAP se basa en el principio de "quien contamina paga". Aplicada al ámbito de los envases, supone que cualquier empresa que ponga un envase por primera vez en el mercado español debe financiar y organizar su correcta gestión al final de su vida útil, sea cual sea su tipología. Sea cual sea ese envase.

Para el sector cosmético, esto supone que las cajas, palés o film que se utilizan para agrupar o transportar los productos (tanto a clientes profesionales como a otros establecimientos) también están sujetos a la RAP (más allá de aquellos que llegan al consumidor final, donde la RAP ya lleva años aplicándose).

Cualquier empresa que ponga un envase por primera vez en el mercado español debe financiar y organizar su correcta gestión al final de su vida útil, sea cual sea su tipología.

Las empresas tienen nuevas obligaciones legales en materia de financiación, trazabilidad y reporte para todos los envases que ponen en el mercado, independientemente de su naturaleza.

En definitiva, la gran novedad de esta norma es que todos los envases (independientemente de su naturaleza, formato, material, vida útil o sector de actividad) pasan a estar regulados y las empresas tienen nuevas obligaciones legales en materia de financiación, trazabilidad y reporte para todos los envases que ponen en el mercado.

¿Por qué muchas empresas optan por un SCRAP como GENCI en lugar de un sistema individual?

Muchas empresas optan por un SCRAP, como GENCI, porque la gestión integral de todos los envases bajo un SIRAP implica asumir directamente la organización, financiación, garantías financieras y reportes ante la Administración, lo que resulta complejo y costoso. En cambio, un SCRAP permite compartir costes entre múltiples compañías, logrando economías de escala y reduciendo la inversión inicial.

Además, el SCRAP también aporta seguridad jurídica, una organización logística más eficiente y, en nuestro caso, una experiencia técnica en la gestión de la RAP de los envases del ámbito profesional, ayudando a las empresas a cumplir sus obligaciones con menos carga interna y mayores garantías desde el punto de vista legal.

“Contar con aliados estratégicos como GENCI permite a las empresas minimizar riesgos, simplificar procesos y cumplir con la normativa de forma ágil”

¿Qué diferencia a GENCI de otros SCRAP de envases?

Contamos con una experiencia única en la gestión de los residuos de envases profesionales, pues llevamos desde 2021 operando en Illes Balears donde fuimos los únicos en dar respuesta a las empresas afectadas por la ley autonómica 8/2019, una norma pionera en aplicar la RAP a los envases comerciales e industriales en este territorio.

A nuestra experiencia gestionando la RAP de los envases profesionales, se suman los casi 20 años que lleva nuestro equipo gestionando la RAP de los aceites industriales (desde SIGAUS, el SCRAP de referencia en el país). Toda esa experiencia acumulada gestionando la RAP en el ámbito profesional marca la diferencia, y nos aporta un know-how único a nivel nacional.

Nuestro modelo se basa en tres pilares: universalidad del servicio, trazabilidad completa del residuo y eficiencia en costes, sin interferir en la operativa de las empresas ni de sus clientes. Además, ni GENCI ni su entidad administradora, SIGRAP, tienen ánimo de lucro, garantizando así que nuestro sistema está centrado en prestar el mejor servicio a nuestros adheridos con todas las garantías respecto a lo que la norma demanda.

La tecnología parece jugar un papel importante en GENCI...

Así es. La tecnología es un pilar clave en GENCI. Contamos con un Sistema de Información Tecnológico (SIT) que permite a las empresas declarar los envases puestos en el mercado y a los Gestores de residuos de envases con los que trabajamos, reportar sus operaciones. Esto asegura la trazabilidad total del sistema. Esta información alimenta nuestro Observatorio de Residuos de Envases

Comerciales e industriales, una plataforma interactiva donde se pueden ver, por ejemplo, los municipios según el volumen de generación de residuos de envases.

Más allá de estas plataformas (SIT y Observatorio), contamos con otras herramientas (disponibles en nuestra web: www.genci.es) de gran utilidad para las empresas consideradas Productores de producto. Hablamos del Buscador RPP (con el que pueden consultar fácilmente si su empresa o sus proveedores están inscritos en el Registro de Productores de Producto del MITECO), de la Calculadora (que ofrece una estimación de cuál sería la aportación a nuestro SCRAP, en función de los envases puestos en el mercado), y de AmalA, nuestro asistente virtual (con el que pueden resolver dudas acerca de la norma o del propio funcionamiento del SCRAP).

Para cerrar, ¿qué mensaje daría a las empresas afectadas por el RD 1055/2022?

La plena aplicación del RD 1055/2022 supone un cambio transversal: obliga a las empresas en el país a dar un paso decisivo hacia la sostenibilidad, la eficiencia y la trazabilidad. La correcta gestión de los envases ya no es opcional: se trata de una responsabilidad jurídica que, en el caso del sector farma/cosmética, afecta a laboratorios, fabricantes, distribuidores, operadores logísticos, farmacias, parafarmacias...

No es sólo cuestión de evitar sanciones, es el momento de anticiparse y asegurar la continuidad operativa en un contexto donde la trazabilidad y la experiencia pueden marcar la diferencia. Es hacerlo bien acompañado, es

Las cajas, palés o film que se utilizan para agrupar o transportar los productos farmacéuticos y cosméticos están sujetos a la RAP.



La correcta gestión de los envases ya no es opcional: se trata de una responsabilidad jurídica que, en el caso del sector farma/cosmética, afecta a toda la cadena de valor, desde los laboratorios, hasta las farmacias, pasando por los operadores logísticos.

decir, con el SCRAP que mejor se ajuste a la operativa de cada compañía y le ofrezca el mejor apoyo. Ante este nuevo escenario, contar con aliados estratégicos como GENCI permite a las empresas minimizar riesgos, simplificar procesos y cumplir con la normativa de forma ágil. En nuestro caso, destacamos por la experiencia y nuestro equipo humano. Porque cuando se suman el conocimiento, la tecnología y la atención personalizada, sabes que estás en buenas manos. ■



Código QR para acceder al Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales.

